

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con seis minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veinte, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente Provisional, para celebrar la **vigésima sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral, en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con domicilio en avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial, así como a través de la herramienta tecnológica de sesiones virtuales, en cumplimiento con las medidas preventivas establecidas por dicho órgano colegiado, las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA.

En consecuencia de la relación anterior, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: -----

Por el **Partido Verde Ecologista de México**: Salvador Gómez Nogales y Harry Eduardo Zatarain Valdez, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Por **Encuentro Social de Baja California**: José Ricardo Muñoz Mata y José Luis Ángel Oliva Rojo, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia, Secretario del Consejo General por favor le pido que pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Buenas tardes tengan las y los integrantes del Consejo General. Para antes, me permito pasar lista de asistencia para esta sesión extraordinaria. -----

Presidente le informo que para efectos del quórum se encuentran presentes siete consejeras y consejeros electorales y seis representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, Secretario del Consejo General por favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
3. Dictamen número Treinta y Ocho, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES, PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS, CANDIDATAS O CANDIDATOS Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2021". -----

- 3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
- 3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
4. Dictamen número Treinta y Nueve, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS, POR PRECANDIDATA O PRECANDIDATO Y TIPO DE ELECCIÓN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----
- 4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
- 4.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
5. Dictamen número Cuarenta, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----
- 5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
- 5.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
6. Dictamen número Cuarenta y Uno, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”. -----
- 6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
- 6.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
7. Dictamen número Cuarenta y Dos, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”. -----
- 7.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
- 7.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
8. Dictamen número Cuarenta y Tres, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”. -----
- 8.1. Dispensa del trámite de lectura. -----
- 8.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----
9. Dictamen número Cuatro, que presenta la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, por el que se “APRUEBAN LAS PONDERACIONES DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA

CALIFORNIA, CORRESPONDIENTES AL CICLO TRIANUAL DE TRANSICIÓN DE SEPTIEMBRE 2020 A AGOSTO DE 2022". -----

9.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

9.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

10. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, se somete a la consideración del pleno la propuesta del orden del día para esta sesión, les pregunto ¿alguien tiene algún comentario u observación?, solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal la propuesta del orden del día. ---

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes le damos la bienvenida al representante de Movimiento Ciudadano, Salvador Miguel de Loera Guardado, quien se incorpora a los trabajos del pleno vía virtual. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día. Le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 3**, Dictamen número Treinta y Ocho, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES, PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS, CANDIDATAS O CANDIDATOS Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2021".

3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito al Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 41, bases II y V, y I 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, numeral 2, 53, 54, 55, numeral I, y 56, numeral I, de la Ley General de Partidos Políticos; 33, 45, fracción I, 46, fracciones II, XXIX y XXX de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 47 y 48 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; sometemos

a su consideración el siguiente dictamen relativo a la “1DETERMINACION DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES, PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS, CANDIDATAS O CANDIDATOS Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES, DURANTE EL EJERCICIO 2021”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: -----

PRIMERO. El límite anual de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el ejercicio 2021, por aportaciones del conjunto de sus militantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$1'903,489.10 M.N. (Un millón novecientos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 10/100 Moneda Nacional). -----

SEGUNDO. El límite anual de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el ejercicio 2021, por aportaciones del conjunto de sus simpatizantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$2'371,664.99 (Dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro 99/100 Moneda Nacional). -----

TERCERO. El límite de las aportaciones del conjunto de las precandidatas o precandidatos, candidatas candidatos en el ejercicio 2021, en dinero o en especie, será la totalidad de \$2'371,664.99 M.N. (Dos millones trescientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 99/100 Moneda Nacional). -----

CUARTO. El límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el ejercicio 2021, será la cantidad de \$118,583.25 M.N. (Ciento dieciocho mil quinientos ochenta y tres pesos 25/100 Moneda Nacional). -----

QUINTO. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas en el ejercicio 2021. -----

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. -----

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. -----

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Adelante representante del Partido de Baja California. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA

CALIFORNIA: Me voy a reservar este resolutivo sexto, porque me parece que no hemos dimensionado los alcances que le estamos dando a este resolutivo, y tiene que ver con la notificación; dice aquí “del presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el consejo general”, a mí me parece que la redacción se queda corta presidente, porque este resolutivo sexto, vinculado con la notificación automática que se establece en el artículo 7 del reglamento interior es letra muerta y cuando digo esto, a lo que me refiero es que yo para hacer valer mi derecho de impugnar cualquiera de estas disposiciones que ustedes están aprobando el día de hoy, resulta que me aplican de manera directa este artículo séptimo que a mi juicio violenta la garantía de legalidad, de garantía de audiencia del debido proceso entre otras, y yo sugiero que busquemos una redacción para este artículo sexto, donde se establezca de manera expresa que será para efectos de hacer valer su derecho y de recurrir el presente dictamen, como lo hemos hecho con otras disposiciones, porque de no hacerlo así y si ustedes lo dejan así de manera genérica, abierta pues están vulnerando derechos humanos de los partidos políticos presidente, yo te pido aquí que busquemos una nueva redacción donde se diga de manera muy concreta de que la notificación tendrá por efectos permitir a los partidos políticos a ejercer su derecho, a partir del momento que sean notificados y no a partir del momento en que se agote esta sesión, porque entonces no tendría sentido con todo respeto presidente, que estemos aprobando un resolutivo sexto, donde en apariencia del buen derecho se nos permite, a partir de esa notificación revisar este dictamen de manera más minuciosa y en todo caso recurrir ante los tribunales, yo creo que este tema lo hemos visto ya y yo lo he señalado que es una violación a los derechos de los partidos políticos, entonces mientras no lo modifiquemos este artículo séptimo, que de una vez les anuncio presidente con todo respeto, que en los próximos días haré llegar una reforma a este artículo 7, para excluir de esta notificación automática todo aquel acto que vulnere derechos humanos de los partidos políticos, y que de alguna manera traiga una sanción aparejada, entonces la idea es que hagamos una excepción cuando se den estas hipótesis porque luego entonces pues estaríamos cediendo a una ilegalidad, una inconstitucionalidad, porque bueno si está en el reglamento, es legal pero eso no significa que sea correcto y que sea constitucional, entonces yo te pido presidente que hagas una valoración de estos argumentos que estoy poniendo a su consideración tanto de tu presidencia y de los consejeros, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en una segunda ronda me voy a incorporar representante del PBC a hacer unos comentarios, pero pregunto si alguien quiere participar, adelante representante del PBC. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: La siguiente observación, es simplemente, del tema de transparencia para no generar una confusión, entiendo que este dictamen fue aprobado por la comisión, pero quienes no están involucrados en el tema electoral y leen este dictamen, pareciera como que al final donde dice “dado en sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California” ponen una fecha 22 del mes de octubre del 2020, y lo entiendo así porque como nosotros participamos en comisiones y sabemos que esta es la fecha de la comisión, sin embargo creo yo que hay que hacer una anotación en algún lugar presidente, ya sea en la página de internet o aquí abajo una nota, donde se diga y aprobado por el pleno, en fecha

fulana de tal, para que la ciudadanía traiga este dato de manera correcta, que sí a leerlo yo, lo entiendo yo, porque yo he estado aquí buen tiempo y conozco el procedimiento, pero me parece que quien no lo conoce quien por primera ocasión pudiera ser confuso presidente, esa es la observación gracias. -

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora un servidor en uso de la voz. En relación a su observación respecto al resolutivo sexto, sí quisiera precisar que las variaciones que está mencionando, en realidad no modifican sustancialmente su recurso a un recurso efectivo que pudiera ante una autoridad jurisdiccional controvertirlo, adicionalmente en el marco jurídico no solamente nuestro reglamento interno contempla este tipo de notificaciones, sino también en el último párrafo, artículo 88 de la ley electoral, de modo que creo yo, o sea finalmente si en su hipótesis de la eventual regularidad de esta norma, tanto en la ley electoral como en el reglamento interno a su juicio, es contrario a este marco de referencia constitucional, pues estaría en una oportunidad de hacerlo valer, pero por lo pronto nosotros ante la autoridad jurisdiccional que corresponda, pero por lo pronto nosotros siguiendo el principio de legalidad, tenemos que acatar esa disposición y es en ese sentido, insisto la variación me parece que no le amplían ni le reduce, por cuanto que estamos aplicando lo que establece la normativa. -----

Respecto a la propuesta que nos hace, bueno cuando la presente con todo gusto, primero en comisiones habremos de analizarla y valorar, si dentro del marco, si dentro de los rangos, del margen de acción que nos permite la legalidad, pues estaríamos en condiciones de hacer ese cambio. Agotada esta segunda ronda, pregunto si en una tercera ronda quisiera hacer uso de la voz, adelante representante del PBC. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Te agradezco las posturas y aclaraciones que realizas, la verdad que es importante, es muy importante que un presidente, y dije posturas porque no me había tocado escucharte, entonces espero en lo subsecuente que haya muchas posturas y se respeta, presidente sin embargo no comparto esta opinión que tú realizas, respecto al criterio que adoptas, porque miren si algo yo sé, es de redacción de normas presidente, ese es un tema no menor y me parece que no es lo mismo que dejes una redacción tal como la que se propone, que hagas una redacción precisa donde señales qué será para efectos de recurrirla, que está en la ley, sí está en la ley, pero si tú me estableces de manera expresa en este sexto que es para ese efecto, el tribunal deberá de aplicar a mi favor el artículo 1 de la Constitución que es ampliar mis derechos de la norma que sea lo más favorable, y eso tú lo sabes por tutores experto en derechos humanos o al menos eso es lo que se nos ha dicho, entonces no comparto tu opinión, la respeto y bueno entiendo cómo vas a votar y bueno estaremos muy pendientes en hacer valer nuestro derecho también, a hacer la reforma pertinente, pero bueno yo te pediría que busquemos soluciones para ampliar los derechos humanos, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En uso de la voz, solo reiteraría lo que dije previamente y justamente como indica el representante del partido, es una opinión, respecto a la aplicación o una determinación por parte de este Consejo, que por supuesto está sujeto a una revisión por parte de autoridades jurisdiccionales, por tanto es eso un criterio que se está aprobando, o que aplicaríamos una vez que se acaba la votación y estarían los partidos en oportunidad de hacer valer los recursos que estimen

conducentes, gracias. Agotada la votación, solicito al secretario del consejo general someta a votación el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Treinta y Ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del dictamen número treinta y ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, y le solicito al secretario del consejo general dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 4, Dictamen** número Treinta y Nueve, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS, POR PRECANDIDATA O PRECANDIDATO Y TIPO DE ELECCIÓN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA". -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su calidad de Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA, DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS, POR PRECANDIDATA O PRECANDIDATO Y TIPO DE ELECCIÓN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: -----

PRIMERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los procesos internos de selección de candidaturas por precandidata o precandidato para el cargo de la Gobernatura durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, de acuerdo a lo establecido en el considerando III, del presente dictamen, siendo el siguiente: **CARGO:** Gobernatura. **MONTO DEL TOPE DE GASTO DE PRECAMPAÑA:** \$4'743,329.97 M.N. -----

SEGUNDO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los procesos internos de selección de candidaturas por precandidata o precandidato para los cargos de Municipales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, de acuerdo a lo establecido en el considerando III del presente dictamen, siendo los siguientes: Mexicali: \$1'414,180.01 M.N. **TECATE:** \$428,109.24 M.N. **TIJUANA** \$2'140,546.18 M.N. **PLAYAS DE ROSARITO** \$428,109.24 M.N. **ENSENADA** \$796,593.99 M.N. **TOTALES** \$5'207,538.66 M.N. -----

TERCERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de precampaña dentro de los procesos internos de selección de candidaturas por precandidata o precandidato para las cargos a Diputaciones Locales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, de acuerdo a lo establecido en el considerando III del presente dictamen, siendo los siguientes: **DISTRITO I:** \$344,226.23 M.N.; **DISTRITO II:** \$280,111.59 M.N.; **DISTRITO III:** \$228,876.98 M.N.; **DISTRITO IV:** \$242,645.88 M.N.; **DISTRITO V:** \$318,319.33 M.N. **DISTRITO VI:** \$338,623.36 M.N. **DISTRITO VII:** \$228,230.07 M.N. **DISTRITO VIII:** \$237,239.61 M.N. **DISTRITO IX:** \$225,030.61 M.N. **DISTRITO X:** \$200,792.22 M.N. **DISTRITO XI:** \$256,605.20 M.N. **DISTRITO XII:** \$247,202.26 M.N. **DISTRITO XIII:** \$282,667.03 M.N. **DISTRITO XIV:** \$308,861.60 M.N. **DISTRITO XV:** \$395,271.76 M.N. **DISTRITO XVI:** \$287,112.86 M.N. **DISTRITO XVII:** \$321,513.39 M.N. **TOTAL:** \$4'743,329.97 M.N. -----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar. -----

QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral. -----

SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 22 días del mes de octubre de dos mil veinte. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar. Adelante Consejero Daniel García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Únicamente un pequeño error, al final en la página 13, "a los veintidós días del mes de octubre de 2020", y dice "2019", es todo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Concluye esta primera ronda, y pregunto a los integrantes de este consejo si alguno de ustedes está interesado en participar en una segunda ronda, hasta por cuatro minutos, representante del PBC adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: En congruencia con lo que manifesté en el dictamen anterior, también quiero reservarme respecto al contenido del resolutivo quinto, donde igual por los mismos argumentos expresados, no compartimos la redacción que se está dando, pero adicionalmente a lo que sostuve, sí quiero pedirle que se agregue que el contenido del artículo 6, punto cuatro del reglamento interior, que esto es derecho vigente presidente, tiene que ver

con los plazos para las notificaciones, y aquí dice que tiene que ser dentro de los tres días siguientes a la sesión y aquí en este resolutivo no se establece de manera expresa esa situación, es decir puede ser notificado mañana o pasado, o dentro de los tres días siguientes, y aquí se deja abierto, lo cual me parece que resulta incongruente con el resolutivo sexto, donde sí se establece el fundamento para que se publique el dictamen en la página del instituto estatal electoral, en todo caso aquí en el artículo quinto hay que fundamentarlo en este artículo sexto, numeral cuatro, a consideración de ustedes, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, concluida la segunda ronda, en tercera ronda ¿alguien quiere hacer uso de la voz? Adelante representante de Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO

MOVIMIENTO CIUDADANO: Una petición presidente, si por medio de la Secretaría Ejecutiva, serán tan amables de remitirme este dictamen en formato Word, porque ahorita estamos de manera interna haciendo las capacitaciones, entonces esa tabla donde nos hablan de los topes de gastos de precampañas, es importante para someterlas a las presentaciones, entonces es mucho más fácil hacerlo en datos abiertos, en formato editable, si nos los facilitan obviamente. -----

La otra consulta, en caso de que prosperara la petición que hace el representante del Partido de Baja California tanto para éste, como para otros dictámenes, es importante también como lo sucedido en la petición de la pasada sesión que hizo el representante del PRD donde se incorporaron unos cuadros a los resolutivos, que se establezca siempre si la modificación es una alteración sustancial del dictamen, pues entonces sí procedería la notificación personal y no automática, para estar nada más pendiente de eso, y que esto se pueda hacer de manera recurrente, porque es la única excepción que se admite a los que estamos presentes en el pleno, cuando sea una modificación que amerita el engrose del mismo y esperar la notificación como sucedió en los acuerdos de la pasada sesión extraordinaria, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora su servidor en uso de la voz; yo sí quiero mencionar que si bien es cierto, es conveniente que los resolutivos vengán vinculados a un fundamento, cuando ello estaría ausente en el caso del resolutivo que comenta el representante, eso no quiere decir que no estén vinculados a una determinada norma general, sin embargo creo yo que si tenemos una ventana de oportunidad, de tal manera que exista congruencia, si en un resolutivo se hace, pues también se haga en el otro, entonces en ese sentido podría ser el compromiso de nuestra parte de revisar, de tal manera que en el futuro queden así, pero por lo mismo me parece que no limitan ni afecta ningún derecho particularmente el que ustedes tienen para impugnar tal y como está la redacción, esa sería mi postura. Agotada la discusión solicito al secretario del consejo general, someta a votación nominal el dictamen de mérito. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO: Presidente, ¿y la petición que le hice? No sé si me la admitió o no, la solicitud de la documentación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Usted lo pide en formato Word, creo que lo que podríamos en todo caso revisar, es compartirles esa tabla en el formato Word, de tal manera que ustedes la puedan pegar en sus documentos, no le veo problema alguno, le pediré al secretario, que habiendo sido agotada la

discusión, atendiendo la petición del Partido Movimiento Ciudadano, someta a votación nominal el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: También haríamos el ajuste en la parte final del año del dictamen, como lo plantea el consejero Daniel García. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Treinta y Nueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, con la propuesta de ajuste ante expuesta; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". ---

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del dictamen número treinta y nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el dictamen de mérito, y le solicito al secretario del consejo general dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 5**, Dictamen número Cuarenta, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA". -----

5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33 y 45, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; artículos 3, 7, 8, 13 y 19, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas independientes en el Estado de Baja California; sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: -----

PRIMERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes a la Gobernatura dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en términos del considerando III del presente dictamen, siendo el siguiente: **CARGO:** GUBERNATURA. **MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE LOS ACTOS TENDENTES:** \$4'743,329.97 M.N. -----

SEGUNDO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes a Municipales dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en términos del considerando III del presente dictamen, siendo los siguientes: **MEXICALI:** \$1'414,180.01 M.N. **TECATE:** \$428,109.24 M.N. **TIJUANA:** \$2'140,546.18 M.N. **PLAYAS DE ROSARITO:** \$428,109.24 M.N. **ENSENADA:** \$796,593.99 M.N. **TOTALES:** \$5'207,538.66 M.N. -----

TERCERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes a Diputaciones Locales dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en términos del considerando III del presente dictamen, siendo los siguientes: **DISTRITO I:** \$344,226.23 M.N. **DISTRITO II:** \$280,111.59 M.N. **DISTRITO III:** 228,876.98 M.N. **DISTRITO IV:** \$242,645.88 M.N. **DISTRITO V:** \$318,319.33 M.N. **DISTRITO VI:** \$338,623.36 M.N. **DISTRITO VII:** \$228,230.07 M.N. **DISTRITO VIII:** \$237,239.61 M.N. **DISTRITO IX:** \$225,030.61 M.N. **DISTRITO X:** \$200,792.22 M.N. **DISTRITO XI:** \$256,605.20 M.N. **DISTRITO XII:** \$247,202.26 M.N. **DISTRITO XIII:** \$282,667.03 M.N. **DISTRITO XIV:** \$308,861.60 M.N. **DISTRITO XV:** \$395,271.76 M.N. **DISTRITO XVI:** \$287,112.86 M.N. **DISTRITO XVII:** \$321,513.39 M.N. **TOTAL:** \$4'743,329.97 M.N. -----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con las Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar. -----

QUINTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 22 días del mes de octubre de dos mil veinte. Atentamente
Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, no siendo así le solicito al secretario del consejo general someta a votación el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Cuarenta que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**a favor**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a**

favor"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **"a favor"**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **"a favor"** y Luis Alberto Hernández Morales: **"a favor"**. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del dictamen número cuarenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el dictamen de mérito, y le solicito al secretario del consejo general dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 6**, Dictamen número Cuarenta y Uno, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA". -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito al Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracción I, 37, 45, fracción I, 46, fracción X, de la Ley Electoral; 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; y en atención al resolutive Décimo Primero del acuerdo INE/CG509/2020 relativo a la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada Redes Sociales Progresistas A.C. en acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-2507/2020; sometemos a consideración del órgano de dirección superior, el siguiente Dictamen relativo a la "ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive. -----

PRIMERO. Es procedente la acreditación del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas, ante este Instituto Electoral en atención al resolutive Décimo Primera de la resolución INE/CG509/2020 en términos de los Considerandos VI al VIII del presente dictamen. -----

SEGUNDO. La acreditación del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Dictamen, por lo que el mismo se encuentra facultado para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. -----

TERCERO. Expídase la constancia de acreditación al Partido Redes Sociales Progresistas, en términos, del artículo 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. -----

CUARTO. Proceda la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efectuar la redistribución del financiamiento público, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen. --

QUINTO. El Partido Redes Sociales Progresistas, gozará de los derechos y prerrogativas que establece la normatividad y deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades como partido político con acreditación ante este Instituto Electoral, en términos de los considerandos VI y VIII del presente Dictamen. -----

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE. -----

SÉPTIMO. Publíquese la acreditación del Partido Redes Sociales Progresistas, ante este Instituto Electoral en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos del artículo 20 de la Ley de Partidos Políticos. -----

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, adelante Consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Tanto en el preámbulo como en el resolutive primero, aquí se señala que es en la atención al acuerdo 509 del INE, pero dice "resolutive décimo", y es el "décimo primero", entonces para que se corrija tanto en el preámbulo, como en el primer resolutive de este dictamen décimo primero. -----

Por otra parte en la página 6, se señala en el primer párrafo de la fracción VII, de los requisitos adicionales que se le fue consultada a la autoridad electoral nacional, respecto de la representación de dicho instituto político en el estado, y como que se corta pues la respuesta, porque únicamente se establece que se consulta, pero no agrega nada adicional, luego se señala en el siguiente párrafo que de ahí que para que la acreditación del partido ante este instituto electoral pueda cumplir de manera integral con la normativa local y así acceder a las prerrogativas a los que tiene derecho en términos de ley, resulta necesario que el partido presente la siguiente documentación, debe de quitarse creo que "a fin de". -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se está cortado consejero. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Y al final de todos estos requisitos que están previstos efectivamente en el artículo (falla de transmisión) en la Ley de Partidos Políticos en el Estado, se señala "dicha información deberá presentarse con la oportunidad debida previo al inicio del proceso electoral local 2020-2021 y en atención al resolutive cuarto del acuerdo de registro", aquí la duda queda en el aire, bueno ¿qué pasa si este instituto político no cumple con lo que aquí se está previendo?, previo al inicio del proceso electoral, no hay ninguna advertencia de que pudiera perder la acreditación como sí lo hace el acuerdo del INE, cuando incluso se establece un periodo muy breve

para que cumpla con lo que aquí se dispone, no voy a entrar ahorita a ver los resolutivos del INE, nada más comentar que el INE sí previene que cumpla con una serie de requisitos, de lo contrario establece el mismo acuerdo del INE que perderá el registro como partido político nacional, este instituto político denominado redes sociales progresistas, nosotros dejamos muy abierto todo esto y las pregunta que es pertinente y que en su momento también lo hice con el Partido Encuentro Solidario, bueno y qué pasa si este partido no se acredita, si no cumple con lo que aquí mismo estamos estableciendo, incluso se va a redistribuir el financiamiento público y debe de acreditar, debe de registrar un órgano interno, esto se verá más adelante, pero queda aquí totalmente abierto y es algo que debiera de tener una respuesta a la institución, si no cumple ese partido con los requisitos, si no solicita (falta de transmisión) si no que se le acrediten a sus representantes, que se le acredite su domicilio y otros requisitos que aquí se establece, esa es la duda razonable creo que debe de estar en la mesa gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, pregunto si alguien está interesado en participar en una segunda ronda, agotada la discusión solicito al secretario someta a votación nominal el dictamen de mérito con las modificaciones y observadores formuladas por el Consejero Daniel García. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Tomo nota del ajuste, que es en el preámbulo y en el resolutivo primero para corregir el fundamento, que es en atención al resolutivo décimo primero del acuerdo del INE, identificado con la clave INE/CG-510/2020, y no en el resolutivo décimo como establece preámbulo y punto resolutivo primero. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Cuarenta y Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**en contra**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**” y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor y uno en contra** del dictamen número cuarenta y uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por mayoría el dictamen de mérito, y le solicito al secretario del consejo general dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 7**, Dictamen número Cuarenta y Dos, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”. -----

7.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

7.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su calidad de Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a consideración del órgano de dirección superior, el siguiente Dictamen relativo a la "ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REDES SOCIALES PROGRESISTAS ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Es procedente la acreditación del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas, ante este Instituto Electoral en atención al resolutivo Décimo Primera de la resolución INE/CG509/2020 en términos de los Considerandos VI al VIII del presente dictamen. -----

SEGUNDO. La acreditación del Partido Político Nacional denominado Redes Sociales Progresistas, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Dictamen, por lo que el mismo se encuentra facultado para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. -----

TERCERO. Expídase la constancia de acreditación al Partido Redes Sociales Progresistas, en términos, del artículo 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. -----

CUARTO. Proceda la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efectuar la redistribución del financiamiento público, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen. --

QUINTO. El Partido Redes Sociales Progresistas, gozará de los derechos y prerrogativas que establece la normatividad y deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades como partido político con acreditación ante este Instituto Electoral, en términos de los considerandos VI y VIII del presente Dictamen. -----

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE. -----

SÉPTIMO. Publíquese la acreditación del Partido Redes Sociales Progresistas, ante este Instituto Electoral en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos del artículo 20 de la Ley de Partidos Políticos. -----

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, al parecer hay una confusión con los documentos, me parece que es el dictamen previo y le voy a pedir al secretario nos dé cuenta del dictamen número cuarenta y dos, que es el que corresponde al punto del orden del día, por favor secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para efectos de hacerlo constar en el acta correspondiente, vamos a dar lectura al proemio y resolutivos del dictamen cuarenta y dos de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a consideración del Órgano de Dirección Superior, el siguiente Dictamen, relativo a la "ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, ANTE EL

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Es procedente la acreditación del Partido Político Nacional denominado Fuerza Social por México, ante este Instituto Electoral en atención al resolutive Décimo segundo de la resolución INE/CGS I 0/2020 en términos de los Considerandos VI a VIII del presente dictamen. -----

SEGUNDO. La acreditación del Partido Político Nacional denominado Fuerza Social por México, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Dictamen, por lo que el mismo se encuentra facultado para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. -----

TERCERO. Expídase la constancia de acreditación al Partido Fuerza Social por México, en términos, del artículo 19 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California. -----

CUARTO. Proceda la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efectuar la redistribución del financiamiento público, en términos del Considerando VIII del presente Dictamen. --

QUINTO. El Partido Fuerza Social por México, gozará de los derechos y prerrogativas que establece la normatividad y deberá dar cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades como partido político con acreditación ante este Instituto Electoral, en términos de los considerandos VI y VIII del presente Dictamen. -----

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE. -----

SÉPTIMO. Publíquese la acreditación del Partido Fuerza Social por México, ante este Instituto Electoral en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos del artículo 20 de la Ley de Partidos Políticos. -----

OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de octubre del ario dos mil veinte. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, gracias consejera, se pone a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta, para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito quienes desean participar, adelante Consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Igualmente, en el preámbulo en el primer resolutive, debe ser el resolutive décimo segundo, para que se corrija y me saltan las mismas dudas que en el anterior dictamen, pero ya las comenté, nada más las hago constar, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero ¿alguien más quiere participar? No siendo así le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el dictamen de mérito con las modificaciones que ya reiteró el Consejero García. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se estará haciendo el ajuste al preámbulo y punto resolutive primero, para que este fundamento sea en función del resolutive décimo segundo del acuerdo que emitió el INE, para el registro del partido político nacional fuerza social por México. Por instrucciones del

Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Cuarenta y Dos que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**en contra**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". ---

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor y uno en contra** del dictamen número cuarenta y dos de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por mayoría** el dictamen de mérito, y le solicito al secretario del consejo general dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 8**, Dictamen número Cuarenta y Tres, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA". -----

8.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

8.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartados B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 43 y 44, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33 y 36, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 25 y 29, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos.

PRIMERO. Se aprueba la redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio fiscal 2020, a efectos de hacer efectiva la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México derivado de su acreditación ante este Consejo General, la cual se calendarizará en los términos de los Considerandos III.3, inciso d) y III.5, inciso d) del presente dictamen, y que se describe a continuación: Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por los meses de noviembre a diciembre de 2020, la cantidad de \$25'495,730.57 M.N. (Veinticinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treinta pesos 57/100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera: **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** \$4'871,821.27 M.N. **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** \$2'003,5'17.90 M.N. **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** \$2'478,908.84 M.N. **PARTIDO DEL TRABAJO** \$1'581,358.52 M.N. **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA** \$1'825,443.83 M.N. **MOVIMIENTO CIUDADANO** \$2'228,491.34 M.N. **MORENA** \$8'466,470.40 M.N. **ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA:** \$509,914.61 M.N. **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO** \$509,914.61 M.N. **REDES SOCIALES PROGRESISTAS** \$509,914.61 M.N. **FUERZA SOCIAL POR MÉXICO:** \$509,914.61 M.N. **TOTAL:** \$25'495,730.57 M.N. Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de noviembre a diciembre de 2020, la cantidad de \$764,871.92 M.N. (Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 92/ 100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera: Por concepto de financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público por los meses de noviembre a diciembre de 2020, la cantidad de \$764,871.92 M.N. (Setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 92/ 100 Moneda Nacional), y se distribuirá de la siguiente manera: **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** \$146,943.66 M.N. **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** \$53,413.98 M.N. **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** \$68,913.90 M.N. **PARTIDO DEL TRABAJO** \$39,645.96 M.N. **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA** \$47,605.26 M.N. **MOVIMIENTO CIUDADANO** \$60,748.11 M.N. **MORENA** \$264,160.47 M.N. **ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA:** \$20,860.14 M.N. **PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO** \$20,860.14 M.N. **REDES SOCIALES PROGRESISTAS** \$20,860.14 M.N. **FUERZA SOCIAL POR MÉXICO:** \$20,860. 14 M.N. **TOTAL:** \$764,871.92 M.N. -----

SEGUNDO. La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General. -----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. -----

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

DADO en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinte. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, se pone a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito quienes desean participar, el representante del PBC adelante. ---

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Para ser congruente con las observaciones realizadas en dictámenes anteriores, yo quisiera reservarme el resolutivo tercero, por los mismos razonamientos que se han venido dando, esa es la propuesta de mi participación presidente, en relación con el quinto que sí está fundamentado y aquí no hay fundamentación, pero además que nos deja en un estado de indefensión, puesto queda abierta el tema de la notificación, ya lo comenté debe ser dentro de los tres días, con fundamento en el artículo, sexto punto 4 del reglamento interior, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, Consejero Daniel García tiene el uso de la voz.

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Que se complemente la información en los puntos 5 y 6 de los antecedentes, ya con los dictámenes aprobados hace un momento, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Pregunto si en una segunda ronda de intervenciones alguien tiene interés en participar, igual en congruencia con lo que se señaló respecto a lo mencionado por el partido de Baja California sería lo mismo, habiendo sido agotada la discusión, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el dictamen de mérito con las observaciones que se formularon. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se estará haciendo la complementación de la información de los antecedentes 5 y 6 del presente dictamen. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Cuarenta y Tres que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento con las propuestas de ajuste antes señaladas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: "a favor" o "en contra". Graciela Amezola Canseco: "**a favor**"; Daniel García García: "**en contra**"; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: "**a favor**"; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: "**a favor**"; Olga Viridiana Maciel Sánchez: "**a favor**"; Jorge Alberto Aranda Miranda: "**a favor**" y Luis Alberto Hernández Morales: "**a favor**". -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen seis votos a favor y uno en contra** del dictamen número cuarenta y tres de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por mayoría el dictamen de mérito, y le solicito al secretario del consejo general dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 9**, Dictamen número Cuatro, que presenta la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, por el que se "APRUEBAN LAS PONDERACIONES DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL

ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTES AL CICLO TRIANUAL DE TRANSICIÓN DE SEPTIEMBRE 2020 A AGOSTO DE 2022". -----

9.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

9.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito al Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, nos dé cuenta del mismo. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California: con fundamento en los artículos 376, fracción VI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa: 98 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y en cumplimiento a los artículos 10, inciso c), 11, inciso e) y tercero transitorio de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, el presente Dictamen por el que se "APRUEBAN LAS PONDERACIONES DE CADA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL . INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTES AL CICLO DE SEPTIEMBRE 2020 A AGOSTO DE 2022". -----

PRIMERO. Se aprueban las ponderaciones de cada evaluación anual del desempeño de las y los miembros del Servicio, correspondientes al primer ciclo trianual del periodo septiembre 2020 a agosto 2021 y de septiembre 2021 a agosto 2022, en términos del Anexo Único, que forma parte integrante del presente Dictamen. -----

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace notificar a la DESPEN con copia certificada del presente Dictamen, al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General. -----

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace difundir entre las y los miembros del Servicio, el presente Dictamen, al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General. -----

CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos del artículo 22 numeral, 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral. Dado en la Sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, se pone a la consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se dio cuenta para hacer comentarios y observaciones en primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito quienes desean participar, no habiendo participaciones, le solicito al secretario del consejo general, someta a votación nominal el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales si están a favor o en contra del Dictamen Número Cuatro que presenta la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido, seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**” y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del dictamen número cuatro de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, y le solicito al secretario del consejo general dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 10**, Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **quince horas con veintiocho minutos** del día veintisiete de octubre del año dos mil veinte, se clausura esta **vigésima sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. El presente instrumento consta de **veintidós fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la primera sesión ordinaria celebrada dentro del Proceso Electoral Local Ordinario el 17 de diciembre de 2020, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y del Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocio Escoto Ortiz